

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 20-12-2019, el Dictamen N° 023-2019-CODEST-MPMN de Registro N° 1941988 de fecha 19-12-2019, sobre propuesta de suscripción de Primera Adenda al “Convenio N° 0001-2019-MPMN”, celebrado con la Asociación de Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°033-2019-HA-MRJA-MOQCON, presentado con expediente de trámite documentario N°1940330 de fecha 04 de diciembre del 2019, por Gladys Vicenta Cisneros Mosquera, Presidenta del Hogar de Ancianos “María Jiménez de Álvarez”, con vigencia de poder vigente inscrito en la SUNARP Moquegua, institución sin fines de lucro que alberga a 32 personas adultos mayores, en esa medida solicita renovación de Convenio de Subvención Económica, N°001-2019-MPMN de enero a diciembre del 2020, por el importe de S/. 3,000.00 nuevos soles mensuales, con la finalidad de atender las necesidades básicas de sus albergados (alimentación, vivienda, salud, vestido, aseo y limpieza), velar su integridad física y moral y mantener operativa la infraestructura del hogar, por lo que mediante Informe N°965-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2019, el CPC. Pedro R. Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitud de Renovación al Convenio N°001-2019-MPMN, de Subvención Económica en favor de Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez” por importe de S/. 3,000.00 soles mensuales del enero a diciembre del 2020. Que en el presupuesto institucional de apertura para el año 2020, se tiene programado la Actividad Gestión Administrativa, presupuesto que asciende a S/. 36,000.00 soles. En ese sentido la Sub Gerencia otorga la opinión favorable de previsión presupuestal para la renovación del convenio N°001-2019-MPMN, la misma que debe aprobarse vía Acuerdo de Concejo; consecuentemente mediante Informe Legal N°938-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N°0001-2019-MPMN, convenio entre La Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y la Asociación de Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez” cuyo objetivo es brindar subvención económica de S/. 3,000.00 soles mensuales desde enero a diciembre del 2020, para la preparación de raciones diarias de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose Directamente a Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 84°, numeral 2.4 dice: en Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala, Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, ADULTOS MAYORES, personas con discapacidad y otros conjuntos de población en situación de discriminación, en este caso, el precitado Convenio está orientada en apoyar a población en situación vulnerable, personas adulto mayor;



Que, de la revisión al Convenio N°0001-2019-MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez" el 01 de marzo del 2019, los contenidos de las clausulas como son: Antecedentes, del Objeto, Base Legal, del Monto, de las Obligaciones, del Plazo de Ejecución, de la Supervisión, de la resolución del Convenio; cuyo Objetivo es brindar subvención económica y social, para la preparación de raciones diarias de alimentos, su contenido no se contrapone a la legislación vigente, en ese sentido estando dentro del plazo para la renovación del citado Convenio consideramos viable su procedimiento de RENOVACION a través de PRIMERA ADENDA al citado convenio, dicha subvención económica, es de S/. 3000.00 soles mensuales durante el periodo 2020, que permitiría apoyar a personas adultos mayores en situación vulnerable de esta jurisdicción municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 20-12-2019;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la suscripción de la PRIMERA ADENDA al CONVENIO N° 0001-2019-MPMN; convenio entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y la Asociación de Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", cuyo objeto es brindar subvención económica de S/. 3,000.00 soles mensuales desde enero a diciembre del 2020, para la preparación de raciones diarias de alimentos, para personas vulnerables adulto mayor, sujetándose directamente a Recursos Directamente Recaudados

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba la Primera Adenda al "Convenio N° 0001-2019-MPMN".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALVARADO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

